

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SENTENCIA.

Los tribunales militares expiden certificaciones de sentencias firmes para:

- Cancelar los antecedentes penales
- Surtir efectos en trámites migratorios.

Los interesados pueden solicitar personalmente dichas certificaciones en el tribunal donde se encuentra archivada la causa, delegar en otra persona la solicitud y recepción de la certificación o contratar en un bufete colectivo los servicios de un abogado para que los represente.

Las solicitudes de certificaciones de sentencias se hacen por escrito, consignando: fecha, nombres y apellidos del solicitante, número de carné de identidad, dirección particular, teléfono del centro laboral o particular para su localización en caso de resultar necesario y el motivo de la solicitud.

Las solicitudes que tengan por objeto la obtención de una certificación de sentencia para tramitar la cancelación de antecedentes penales, se presentan acompañadas del modelo oficial que expide el Registro Central de Sancionados, a tales efecto; y las que estén destinadas a trámites migratorios, de una copia de la certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Sancionados, donde conste los datos del proceso en cuestión.

Las certificaciones estarán gravadas por el impuesto sobre documentos en la forma y cuantía que la ley establece. (cinco pesos cubanos por cada hoja de certificación).

La entrega de la certificación al solicitante se efectúa en la sede del tribunal durante los días y horas hábiles que la ley establece

Con el objetivo de agilizar los trámites y evitar viajes engorrosos a la población, que solicita este servicio se ha establecido que cuando la persona resida en lugar distinto al que se encuentra el tribunal militar donde resultó sancionado, solicita la certificación en el tribunal militar más cercano a su domicilio, quien se encargará de realizar los gestiones para que en el más breve plazo posible el interesado obtenga la certificación.